



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DON RUYMAN FRANCISCO LEDESMA PALOMINO, TENIENTE DE ALCALDE Y CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CERTIFICA: Que la **Junta de Gobierno Local**, en su sesión ordinaria celebrada el día **diecinueve de octubre de dos mil doce**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el **núm. 1.419**, literalmente dice:

“Visto el expediente **núm. 14/2012 ON** de la Dirección Técnica de Obras, relativo a **contrato menor de obras para la ejecución del Proyecto de Remodelación de la Calle Ledaña**.

La actuación se justifica en cuanto forma parte del ejercicio de las competencias municipales en materia de urbanización de espacios públicos.

Se ha propuesto la adjudicación a la mercantil **NACIMIENTO**, con CIF nº **B18367201** que tiene acreditada su capacidad de obrar y habilitación profesional.

Por cuanto antecede, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 111 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, teniendo en cuenta que el proyecto fue dictaminado y aprobado en el Área de Urbanismo, Obras y Licencias con fecha 9 de octubre de 2012, en base a los informes que obran en el mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, y a propuesta del Coordinador General con el Conforme de la Concejala Delegada de Urbanismo, Obras y Licencias, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes **acuerda:**

Primero.- Adjudicar, mediante contrato menor, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el contrato de obras para la ejecución del Proyecto de Remodelación de la Calle Ledaña, a la mercantil **NACIMIENTO**, con CIF nº **B18654590**, que se compromete a realizar la obra por un importe **CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS EUROS CON DOS CÉNTIMOS, (56.622,02 €)**, IVA (21%) incluido.

Segundo.- Aprobar el gasto que se propone de **56.622,02 €**, con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente del presupuesto 2.012.”

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expide la presente de orden y con el Visto Bueno del Excmo. Sr. Alcalde, en Granada **veintidós de octubre de dos mil doce**.

